

REPÚBLICA DEL PERÚ



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 03 JUL 2019 RECIBIDO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 03 JUL 2019 RECIBIDO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 071 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 02 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 1626-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR; emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; de fecha 01 de julio de 2019; el Informe N° 0355-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR-SDGPI remitido por el Sub Director de Gestión de proyectos e Ingeniera de fecha 01 de julio de 2019; el Informe N°1763-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 02 de julio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- Encargos a personal de la Institución. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Mediante Memorando N° 241-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°254, Memorando N°81-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°79, Memorando N°791-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°1130, entre otros, por la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, 2. Recursos Determinados, con el objetivo de habilitar recursos para las actividades vinculadas al Programa Presupuestal 0042. "Aprovechamiento de Recursos Hídricos para Uso Agrario".

Que mediante Memorando N°1626-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, informa a la Oficina de Administración sobre la Ejecución del Taller denominado "Mejoras en los procesos de capacitación, elaboración, aprobación de estudios, ejecución, seguimiento y control de las obras con enfoque de trabajo articulado", en el ámbito de intervención del PP 0042, "Incrementar la producción agrícola de las familias rurales pobres" y la "Mejora de la Eficiencia de Riego"

Que, la ejecución de la presente actividad se desarrollará en la ciudad de Lima, los días 04 y 05 de julio del presente año, para cuya ejecución la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego solicita recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, la cual tiene previsto cubrir los gastos de servicios que correspondan a la realización y ejecución del taller y se asigne el monto por la modalidad de "Encargo Interno", hasta por el importe de S/. 17,760.00 (Diecisiete mil setecientos sesenta con 00/100 soles) al señor Víctor Joel Palomino Zamalloa, en su calidad de Especialista de Actividades Administrativas y Financieras-DIAR, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos;



Que, mediante Informe N° -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP, de fecha 01 de julio de 2019, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por la proximidad de la referida actividad, se encuentran sustentados dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Agrario, para solventar los gastos que demande la realización del evento, denominado del Taller denominado "Mejoras en los procesos de capacitación, elaboración, aprobación de estudios, ejecución, seguimiento y control de las obras con enfoque de trabajo articulado".

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 y en el uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Establecer, la suma de S/. 17,760.00 (Diecisiete mil setecientos sesenta con 00/100 soles), como monto del "Encargo Interno" destinado a cubrir los gastos que demande la realización del Taller denominado "Mejoras en los procesos de capacitación, elaboración, aprobación de estudios, ejecución, seguimiento y control de las obras con enfoque de trabajo articulado", actividades que se enmarcan dentro de los objetivos del Programa AGRO RURAL-MINAGRI dentro del marco del PP 0042, "Incrementar la producción agrícola de las familias rurales pobres" y la "Mejora de la Eficiencia de Riego", el mismo que se ejecutará los días 04 y 05 de julio de 2019, en la ciudad de Lima, según el siguiente detalle:

Cuadro N°01: Presupuesto a ser asumido por PIPMIRS

Actividad	Dirección Zonal	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Monto	Importe S/
Gestión del Programa	Amazonas	003	254	2.6.81.43	S/ 1,260.00	S/ 1,260.00
	Ancash	004	254	2.6.81.43	S/ 810.00	S/ 810.00
	Ayacucho	005	254	2.6.81.43	S/ 810.00	S/ 810.00
	Cajamarca	006	254	2.6.81.43	S/ 1,260.00	S/ 1,260.00
	Huancavelica	007	254	2.6.81.43	S/ 810.00	S/ 810.00
	Huánuco	008	254	2.6.81.43	S/ 810.00	S/ 810.00
	Junín	009	254	2.6.81.43	S/ 810.00	S/ 810.00
	Piura	012	254	2.6.81.43	S/ 1,260.00	S/ 1,260.00
La Libertad	011	79	2.6.81.43	S/ 930.00	S/ 930.00	
TOTAL						S/8,760.00

Cuadro N°02: Presupuesto a ser asumido por Fondo Sierra Azul

Actividad	Descripción	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Monto	Importe S/
Gestión del Programa	Taller Lima	884	1130	2.6.81.43	S/ 9000.00	S/ 9000.00
TOTAL						S/9000.00

Artículo 2° Designar al Señor Victor Joel Palomino Zamalloa, en calidad de Especialista en Actividades Administrativas y Financieras-DIAR, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos, hasta por el monto del "Encargo Interno" autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3° La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración